



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2026/2211
Procedimiento:	S2-NOMINATIVAS - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	Subvención Nominativa entre la Fundación de Estudios Médicos de Molina de Segura, FEMM, y este Ayuntamiento, para contribuir a la divulgación de actividades y cumplimiento de sus objetivos estatutarios, ejercicio 2026.

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 2 de marzo de 2026, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

41. EXPEDIENTE 2026/2211:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS DE MOLINA DE SEGURA (FEMM) Y EL AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2026. APROBACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2026/2211 de la Concejalía de Educación que copiada literalmente, dice:

“María Teresa Hernández Avilés, Concejala Delegada del Ayuntamiento de Molina de Segura, tiene a bien someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

La relación establecida entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Fundación de Estudios Médicos de Molina de Segura, hasta la fecha ha sido a través de convenios.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, a través de la Concejalía de Educación, viene desarrollando actuaciones de fomento y apoyo en el ámbito educativo en nuestro Municipio. Estas acciones incluyen medidas formativas, de colaboración en actividades, de apoyo económico y técnico para que estas fundaciones desarrollen de una forma más adecuada sus objetivos.

La FUNDACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS DE MOLINA DE SEGURA, viene desarrollando su labor desde hace años en el municipio de Molina de Segura, con el fin principal de divulgar la ciencia y la biomedicina en la Región de Murcia que cuenta con instrumentos de aplicación dirigidos a la Comunidad Educativa.

El convenio que se suscribe con la FEMM, está fundamentado en un preciso argumentario técnico y de reciprocidad de beneficio para la ciudadanía de Molina de Segura en aspectos esenciales como la salud, los conocimientos médicos, la divulgación científica y la formación





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

de nuestro alumnado.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adopción de acuerdos de esta naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura y en la Bases Generales Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Molina de Segura, para el año 2026.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, viene prestando su colaboración permanente con los proyectos de la Fundación, ya que cuenta con un competente grupo de científicos, instituciones y personas que contribuyen a esa labor didáctica y de divulgación de la ciencia y la medicina entre la población.

Así, procede la renovación, actualización y puesta en valor del acuerdo establecido con la FEMM mediante el presente acuerdo y su posterior convenio que lo desarrolla. En función de las actividades desarrolladas por dicha fundación, se contempla una subvención de 14.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 21/3111/4810100, "Otras Transferencias-Fundación Estudios Médicos" del Presupuesto General de Gastos de 2026.

Por lo expuesto y conteniendo el expediente los informes jurídicos, técnicos y de la intervención municipal, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto, reconocer la obligación y una vez suscrito el convenio ordenar el pago de la subvención por importe de 14.000,00- euros, con cargo a la partida 21/3111/4810100 del Presupuesto General de Gastos de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio regulador entre la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS DE MOLINA DE SEGURA (CIF-73186603) y el Ayuntamiento de Molina de Segura para el desarrollo de la actividad de dicha fundación, que tiene como objetivo principal divulgar la ciencia y la biomedicina en la Región de Murcia, que es del siguiente tenor literal,

"CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS ESTATUTARIOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS DE MOLINA DE SEGURA (FEMM)

Molina de Segura, a día de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. D. José Ángel Alfonso Hernández, Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Segura, especialmente facultado por la representación que ostenta.

De otra parte el Sr. Aurelio Luna Maldonado, como Presidente de la Fundación de Estudios Médicos de Molina de Segura, con N.I.F. [REDACTED]

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas,





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

reconociéndose recíprocamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente, y en su virtud

EXPONEN

Primero.- Que la FEMM es una fundación sin ánimo de lucro, se constituyó en Molina de Segura a iniciativa de ciudadanos, empresarios e instituciones, que aportaron su fondo inicial, con el apoyo municipal, con el fin de divulgar la ciencia y la biomedicina en la Región de Murcia.

La subvención por la que se regula el presente convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2026, dentro de la línea de subvención de promoción cultural, que tiene por objetivo incentivar la realización de actividades culturales y de ocio para la ciudadanía, promoviendo el gusto por la cultura, la música, la lectura y el fomento de hábitos saludables. Esta subvención contribuye al logro de completar la educación de la población desde la infancia a la práctica de una alimentación sana y saludable, así como una educación para la salud.

Las Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura, así como el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026 fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 5 de noviembre de 2025, como Anexo I del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2026.

Segundo.- Que la FEMM cuenta con una amplia experiencia en la aplicación de instrumentos didácticos dirigidos a los estudiantes y parte de la metodología necesaria ha sido ya empleada con éxito por la Fundación, como es el caso de Encuentros con Investigadores referentes o de los Coloquios con Académicos. Su intención es integrarlos e incluir nuevos métodos aplicados a los grandes temas identificativos de la Agenda Europea y aplicarlos a toda una comunidad escolar.

Tercero.- Que para ello, la FEMM cuenta con la colaboración de un numeroso y competente grupo de científicos, instituciones y personas que, de un modo altruista, garantizan el éxito de las acciones, comenzando con el compromiso de la CARM para la movilización y participación de los escolares, así como contactos y relaciones adecuadas con centros de investigación, investigadores, locales, etc., para conseguir aplicara diversas metodologías contempladas en las siguientes acciones propuestas:

1.CONFERENCIAS-COLOQUIO DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA “JÓVENES INVESTIGADORES”. La actividad principal de la FEMM es el apoyo a la investigación biomédica, así como su divulgación a todos los ciudadanos. A tal fin durante el año 2026 se impartirán Conferencias Plenarias de divulgación científica y técnica impartidas por Catedráticos, Profesores e Investigadores de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional.

2.EDUCAR con CIENCIA. Talleres de educación en alimentación saludable infantil. Se impartirán ponencias y talleres de cocina en los centros docentes del municipio de Molina de Segura.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

3.DESAYUNOS SALUDABLES CON CIENCIA. Desayunos con Ciencia que se imparte y distribuye entre la población mas joven de la Provincia de Murcia y que tiene una de las mayores aceptaciones debido a que se concientia a la población desde la infancia a la práctica de una alimentación sana y saludable, que es la base para tener en el futuro una población sana.

4.SEMANA DE LA SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE. Desarrolla diversas actividades (talleres de alimentación, conferencias a cargo de eminentes investigadores y profesionales...) en los centros educativos, donde se concientia a la población desde la infancia a la práctica de una alimentación sana y saludable, así como una educación para la salud.

Cuarto.- Que es intención del Ayuntamiento de Molina de Segura cooperar en el desarrollo de actividades, proyectos para la divulgación científica y médica entre los ciudadanos de Molina de Segura aplicando entre otros medios, subvenciones o ayudas financieras.

Quinto.- Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día XX de XXXXX de 2026 ha acordado por unanimidad de los reunidos contribuir a la promoción de las actividades de divulgación científica y médica de la FEMM con la cantidad de 14.000,00- € con cargo a la partida 21/3111/4810100 "OTRAS TRANSFERENCIAS - FUNDACIÓN ESTUDIOS MÉDICOS" del Presupuesto General de Gastos 2026.

Por todo lo manifestado, y en virtud del interés en cooperar para conseguir los objetivos antes mencionados, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio la formalización de la concesión de una subvención nominativa a la Fundación de Estudios Médicos de Molina de Segura que tendrá como finalidad atender gastos que se realicen para el desarrollo de conferencias y seminarios encaminadas a la divulgación científica y médica, que al estar previstas nominativa mente en los Presupuestos se concederá directamente al beneficiario.

Segunda.- Será beneficiario de la presente subvención la Fundación de Estudios Médicos de Molina de Segura, con C.I.F. G-73186603.

Tercera.- La subvención que asciende a la cantidad de catorce mil euros, (14.000,00'- €), importe consignado a tal efecto dentro del Presupuesto de Gastos del año 2026.

Cuarta.- El pago de la subvención se realizará una vez formalizado el presente Convenio, y como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda hacer frente a los gastos que comporta la actividad subvencionada.

Quinta.- Con carácter previo a la firma del presente Convenio el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

a) C.I.F. de la Entidad solicitante o documento acreditativo de la constitución del colectivo,



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 16340501310634642551
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>
Plaza de España s/n. 30500 Molina de Segura (Murcia) - CIF: P-3002700G - N.º Teléfono 968388500
Página 4 de 7





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Estatutos de la entidad, inscripción en el correspondiente Registro, Fotocopia del DNI del representante de la Fundación de Estudios Médicos de Molina de Segura (FEMM).

b) Código Cuenta Cliente (20 dígitos), Entidad de Crédito, sucursal y nº de cuenta de la Asociación de vecinos solicitante, para la correspondiente transferencia.

c) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.

d) Programa de actividades para el ejercicio correspondiente.

e) Presupuesto de la actuación a desarrollar.

f) Declaración jurada del representante de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.

Sexta.- El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública, Ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismo Internacional, siempre que su importe aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el coste del programa subvencionado.

En el caso de que el beneficiario recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración nacional o europea que sufragara los gastos de la actividad subvencionada, está obligado a comunicarlo al Ayuntamiento Molina de Segura, con la finalidad de llevarse a cabo la modificación del derecho de cobro y/o devolución, en su caso.

Séptima.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.

b) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.

c) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento a que se refiere la estipulación 9 del presente Convenio.

d) Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvención Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- f) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en las presente Convenio.
- g) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
- h) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas de aplicación, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- i) Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.

Octava.- La justificación de las subvenciones concedidas.

1-La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

- a) En el plazo de seis meses desde la concesión de la misma, presentando una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención. En cualquier caso dicha justificación deberá estar obligatoriamente realizada antes del día 31 de marzo del año siguiente a la concesión de la subvención.
- b) Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades en formato factura con identificación del C.I.F. del emisor, C.I.F. del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del I.V.A.

La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía.

2- El beneficiario de la subvención acordada en el presente convenio estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Novena.- Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, la Concejalía de Educación designará un funcionario que dirima sobre dichas cuestiones.

Décima.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Undécima.- Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del año en curso y serán elegibles los gastos realizados dentro del ámbito del proyecto durante el año en curso, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

Duodécima.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

EL PRESIDENTE
FUNDACIÓN ESTUDIOS MÉDICOS
MOLINA DE SEGURA (FEMM)

Fdo.: José Ángel Alfonso Hernández

Fdo. Aurelio Luna Maldonado

LA SECRETARIA
AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA

Fdo: María Dolores Martín-Gil García"

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituta para la firma del convenio."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

